Universidad Iberoamericana Puebla

Repositorio Institucional **http://repositorio.iberopuebla.mx**

Materiales de Divulgación Productos Mediáticos

Transparencia: el largo camino de la Constitución a las leyes locales

Cruz Isidoro, Cuauhtémoc

2016-05-04

http://hdl.handle.net/20.500.11777/1614

http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf

MEDIEROS

Transparencia: el largo camino de la Constitución a las leyes locales

04/05/2016 04:00

Publicado por **Cuauhtémoc Cruz Isidoro**

Este jueves concluye el plazo establecido en la Ley General de Transparencia para que los Congresos estatales hagan las adecuaciones necesarias para armonizar sus leyes con esta legislación que establece los principios mínimos en la materia. Con esto finaliza una etapa derivada de la Reforma Constitucional en Transparencia, promulgada el 7 de febrero de 2014. Un largo camino desde los cambios Constitucionales hasta las leyes locales.

Lamentablemente sólo 15 entidades, hasta el cierre de estas líneas, han cumplido con el proceso. En los casos donde no, la Ley General tendrá que ser aplicada como ley supletoria. Esto es muestra de la resistencia que existe aún por ciertos gobiernos estatales para aplicar políticas de trasparencia y rendición de cuentas. En otras, como el caso de Puebla, los procesos han sido opacos y con escasa participación de la sociedad civil y la academia. En los casos de Tabasco, Oaxaca y Querétaro, donde sí se realizaron los procesos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) se vio en la necesidad de interponer acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por disposiciones contrarias al derecho a la información.

Este proceso que duró dos años, dos meses y 27 días nos deja como saldo a favor de los ciudadanos, un catálogo de sujetos obligados más amplio que incluye a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Asimismo, entrará en vigor con un capítulo de Obligaciones de Transparencia, es decir aquella información que debe ser pública sin que medie una solicitud de información, con obligaciones generales y específicas. Las cuales estarán a la mano de los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, este mismo espacio desde el cual ahora también se podrán hacer solicitudes de acceso a la información sin la necesidad de contar con tantas cuentas como sucedía con el Sistema Infomex.

A partir de este 5 de mayo, el INAI también podrá empezar a ejercer dos facultades que contribuyen al fortalecimiento del derecho de acceso a la información: la facultad de atracción y el recurso de inconformidad.

Con la primera, el INAI podrá atraer, de oficio o a petición de los organismos garantes, aquellos recursos de revisión –es decir el medio de impugnación contra una respuesta otorgada a un solicitante– que por su interés y trascendencia así lo ameriten. Con la segunda, los solicitantes podrán acudir ante el Instituto para inconformarse en contra de una resolución emitida por algún órgano garante a nivel local.

Actualmente si un órgano emite una resolución esta es definitiva y el único proceso viable era tramitar un amparo, con esta facultad, el solicitante tendrá una instancia más accesible.

¿Qué sigue? Que las entidades federativas que aún no cuentan con una ley armonizada realicen el proceso legislativo correspondiente; que en los estados donde ya, se cumplan dentro de los plazos establecidos las adecuaciones a la normatividad necesarias; que los órganos garantes apliquen la ley a favor del solicitante; pero principalmente que exista la “voluntad política” de los servidores públicos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas en la ley. De poco servirá contar con cambios Constitucionales, con una ley general y leyes locales con grandes enunciados pro transparencia, si en la práctica diaria, en el ejercicio de la administración pública, se le pone trabas al acceso a la información.